

rían descaradamente. Son palpables la motivación económica del interés tomado por la Monarquía y su afán de acumular ingresos. Las fronteras reales de raíz económica y demográfica existentes bajo la apariencia de unidad aparecen igualmente con claridad en el tratamiento de los rescates con dinero de la tierra y en la expedición de licencias respectivamente. La costumbre de la aprisión sin guerra, que recaía ante todo, sobre los moros, coloca en la superficie el problema de la convivencia de formas de vida opuestas representadas por grupos distintos.

Es de lamentar que la concisión perseguida por la autora nos prive del estudio de las múltiples derivaciones de la esclavitud, que hubieran enriquecido todavía más el libro. Tal vez se note menor precisión cuando son tratados aspectos claramente jurídicos (contenido jurídico-fiscal del quinto y de la concesión de guiatges, por ejemplo). De todas formas es sólido por su contenido e interesante por lo que sugiere.

BENJAMÍN GONZÁLEZ ALONSO

DÉMERSION, Georges: *D. Juan Meléndez Valdés. Correspondance relative a la réunion des Hôpitaux d'Avila. Textes en prose inédits publiés avec une introduction, des notes et appendices, par ...* Université de Bodeaux — Casa de Velázquez. Bourdeaux, 1964.

Hoy en día las Casas de Misericordia, los Asilos, los Hospitales sostenidos por la beneficencia pública o privada resultan anacrónicos. En la sociedad futura no debe ni puede haber miseria. Y en nuestro tiempo ya se reconoce el derecho a la salud y a ser atendido en la enfermedad. La sanidad pública es un servicio prestado por la Administración, o cae dentro de la esfera de la seguridad y asistencia médica a la que el trabajador enfermo o accidentado tiene derecho. El proceso histórico se encamina a la absorción de la beneficencia hacia el miserable o el enfermo, dentro del campo de las prestaciones de asistencia debidas a cualquier trabajador asegurado, o, más ampliamente, a cualquier ciudadano.

Pero esas mismas instituciones de Beneficencia público-administrativa (Hospitales, Hospicios, etc.), fueron un día progresistas. A finales del siglo XVIII en España y fuera de ella se reflexionaba mucho sobre la miseria y la mendicidad; no tanto sobre sus causas socioeconómicas, como acerca de sus remedios en el plano de la gestión administrativa. Meléndez Valdés consideraba el de la Beneficencia «un importante ramo de policía y caridad», cuyas obras debían estar inspiradas por «la Humanidad y la Religión». El reformismo ilustrado español tomará como idea el organizar establecimientos públicos (rescatando los ya existentes en ámbitos de dirección eclesiástica o a merced de la iniciativa privada) en los que tuvieran acogida y fueran cuidados y alimentados los enfermos pobres, y donde quienes no lo estuvieran trabajaran de algún modo, siendo así útiles a la sociedad.

De cómo se llevaron a la práctica estas directrices político-administrativas hay buenos y numerosos ejemplos en este libro (véanse su parágrafo I y la relación bibliográfica final). Pero el tema del mismo es uno de los episodios singulares de aquella empresa de organización de la Beneficencia como función controlada por la Administración: el vivido en Avila desde 1792 por Meléndez Valdés, de cuya personalidad y obra es Demerson un excelente conocedor.

Meléndez Valdés llegó a Avila («esta ciudad miserable y casi toda de mendigos», como la describía él en junio de 1792) con la «honrosa comisión» confiada a él por el Consejo Real de «reunir sus cinco hospitales en uno general, tomar cuentas a sus administradores, inventariar sus libros, escrituras y papeles, hacer un apeo judicial de sus propiedades, destinar las casas vacantes a escuelas de enseñanza de mendigos, fábricas de lana y otros objetos de utilidad...» Desde 1770 estaba abierto el expediente iniciado por el Intendente-Corregidor de Avila para hacer dicha reforma. En general, el Cabildo, y más concretamente, el Obispo de Avila, entonces Mgr. Miguel F. Merino se oponían a ella llevados, en opinión de Demerson, de un celo excesivo en defensa de los intereses de la Iglesia y su clero. La lucha emprendida por Meléndez Valdés en relación con aquella comisión y frente a tales oponentes aparece claramente reflejada a través de las Representaciones dirigidas por el magistrado al Consejo, y también por medio de otros documentos complementarios. (La mayor parte de la documentación publicada por Demerson procede de los Archivos de Avila y del Archivo Histórico Nacional.)

Sin conexión temática con el contenido de la obra, publica Demerson como Apéndice VIII un «Dictamen acerca de los mayorazgos» firmado por Meléndez Valdés en Valladolid a 13 de octubre de 1796, en contestación como Oidor de la Chancillería a una carta-orden del Consejo Real de 1 de julio de aquel año. En él, Meléndez Valdés habla de los mayorazgos en un tono y sentido claramente reformista de la institución, y a través de ella, de la situación agraria del país, punto en el que evidencia la influencia del reciente «Informe...» de su amigo Jovellanos.

Gracias a la fina y erudita labor de G. Demerson, los historiadores del Derecho podemos acercarnos a la figura y a los escritos jurídicos de aquel magistrado ilustrado.

FRANCISCO TOMÁS VALIENTE

*La España del Antiguo Régimen.* Estudios históricos editados por Miguel Artola. Fascículo 0: Salamanca, por María Dolores Mateos, Universidad de Salamanca, 1966.

El Fascículo sobre la población, descripción administrativa territorial, régimen señorial y economía de la provincia de Salamanca en el siglo XVIII y principio del XIX, es al mismo tiempo un ejemplo, un «pílo-  
loto» y un primer eslabón de la serie de estudios dirigidos por el profesor